Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (T. R. L. C. S. P.) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 g) y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado *Servicio de Mantenimiento Integral del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,* a ejecutar entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2017, a la empresa Cuevas Grima, Obras y Servicios, S. L. N. E., con C .I. F. B-84168327, por un importe total de adjudicación de 37.570,50 €, de los cuales 31.050 € se corresponden con el principal y 6.520,50 € se corresponden al I.V.A. aplicable.

La adjudicación trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de junio de 2016, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta al haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración por:

- Presentar una mayor frecuencia en las prestaciones ofertadas.
- Suministrar los materiales indicados sin coste.

De acuerdo con el artículo 151.2 del T. R. L. C. S. P., el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido garantía definitiva por importe de 1.552,50. €

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del T. R. L. C. S. P., se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que

hubiese recibido la notificación de la presente.

TERCERO.- Notificar al resto de licitadores y publicar, simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 40.5, segundo párrafo, del T. R. L. C. S. P. y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid, 11 de julio de 2016
EL PRESIDENTE

Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
GALIFER,S.L.
ELSAMEX.
CLECE, S. A
GENERA QUATRO, S.L.
NEW TECHNOLOGIES GLOBAL SYSTEMS, S.L.
CUEVAS GRIMA, OBRAS Y SERVICIOS, S. L. N. E.